



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 056-2022-SUNARP/SN**

Lima, 28 de abril de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 001-2022-SUNARP/CECIVS del 11 de abril de 2022, emitido por la Comisión Especial para el Concurso Interno de la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral; el Informe Técnico N° 114-2022-SUNARP/OGRH del 13 de abril de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 309-2022-SUNARP/OAJ del 22 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias, dispone que la Nómina de Vocales Suplentes está integrada por once (11) registradores públicos, los que serán designados por orden de sus calificaciones y asignados a cualquiera de las salas del Tribunal Registral en la forma prevista en el tercer párrafo del artículo 38 del mencionado Reglamento;

Que, por otro lado, el artículo 41 del Reglamento del Tribunal Registral dispone que si la Nómina de Vocales Suplentes resulta incompleta, por renuncia, retiro de la nómina u otra causal, el Presidente del Tribunal Registral podrá solicitar al Superintendente Nacional, la convocatoria extraordinaria a concurso interno;

Que, asimismo, el artículo 43 del citado Reglamento establece que la incorporación del registrador público en la Nómina de Vocales Suplentes rige por dos (2) años contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución del Superintendente Nacional que lo incorpora a la Nómina;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución N° 012-2022-SUNARP/SN del 04 de febrero de 2022, se autorizó la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral para cubrir una (01) plaza en la Sala de Lima;

Que, a través del Oficio N° 001-2022-SUNARP/CECIVS, la Secretaria de la Comisión Especial encargada de conducir el Concurso Interno para la elaboración de la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral comunica los resultados finales del citado proceso de selección, en el que ha resultado ganador el Registrador Público José Arturo Mendoza Gutiérrez;

Que, mediante el Informe Técnico N° 114-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que en mérito al Reglamento del Tribunal

Registral, aprobado con Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias, se verifica que el procedimiento del Concurso Interno de la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral 2022 - I se ha llevado a cabo de manera regular y en cumplimiento del cronograma establecido, resultando procedente la emisión del acto resolutivo que incorpore a la Nómina de Vocales Suplentes al Registrador Público José Arturo Mendoza Gutiérrez, ganador del mencionado Concurso Interno;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 309-2022-SUNARP/OAJ concluye que se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la incorporación del Registrador Público José Arturo Mendoza Gutiérrez a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, al haberse seguido el procedimiento regulado por el Reglamento del Tribunal Registral, aprobado mediante la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Técnico N° 114-2022-SUNARP/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; así como, el Informe N° 309-2022-SUNARP/OAJ forman parte integrante de la presente resolución;

Que, el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que es función de la Superintendencia Nacional, expedir las resoluciones de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias y en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. - Incorporación a la Nómina de Vocales Suplentes.**

Incorporar a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral al Registrador Público José Arturo Mendoza Gutiérrez, conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias.

### **Artículo 2. - Acciones necesarias para su implementación.**

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para implementar la incorporación del Registrador Público José Arturo Mendoza Gutiérrez, a la nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral.

### **Artículo 3. - Motivación de la Resolución.**

De conformidad con establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Técnico N° 114-2022-SUNARP/OGRH y el Informe N° 309-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución,

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU  
Superintendente Nacional  
Sede Central - SUNARP**